



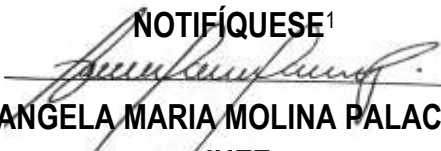
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-01184-00

Previo a tomar la determinación que en derecho corresponda se insta al demandante para que en el término de cinco (5) días allegue copia cotejada del mandamiento de pago proferido en este asunto. Nótese que el arrimado con el aviso corresponde a otro despacho judicial.

En caso de no haberse remitido copia de la providencia correspondiente se ordena repetir la notificación en un término no superior a treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae4de49dfddede7258ad0673395d433c2724efa7037d770fde7ccaefd99c7d24

Documento generado en 23/07/2021 05:52:12 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria